



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE JULIO DE 2019

No. 127 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto que modifica los artículos 4 fracción XIX; 11 fracciones II y VII; 12 y 13 de la Ley de Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS: 4 FRACCIÓN XIX; 11 FRACCIONES II Y VII; 12 Y 13 DE LA LEY DE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****I LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

MODIFICA LOS ARTÍCULOS: 4 FRACCIÓN XIX; 11 FRACCIONES II Y VII; 12 Y 13 DE LA LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UNICO: Se **modifican** los artículos de la ley en comento, como a continuación se presenta:

DECRETO

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 4°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

...

XIX. LEY.- La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México;

...

Artículo 11. Son atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes:

...

II. Aprobar los reportes de ingresos y del ejercicio presupuestal del Sistema de Aguas que le presente la persona titular de la Coordinación General, quien deberá remitirla a la persona titular de la Jefatura de Gobierno a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos establecidos en las leyes aplicables;

...

VII. Nombrar y remover, a propuesta de la persona titular de la Coordinación General, a los servidores públicos del órgano que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquel;

...

Artículo 12. El Sistema de Aguas tendrá una persona titular de la Coordinación General, así como la estructura administrativa que se apruebe.

Artículo 13. La persona titular de la Coordinación General tendrá las siguientes facultades:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**
